

tuarán en los distintos eventos que se celebrarán en cada una de las provincias andaluzas.

En cada uno de estos eventos estará presente un jurado que seleccionará de entre los participantes que actúen en los distintos eventos, uno por modalidad (cante, guitarra y baile).

Cada actuación no podrá exceder de 15 minutos.

En caso de que en alguna de las modalidades se presentasen menos de 6 personas en una provincia, éstos podrán actuar en otra provincia, que será designada por la organización.

B) Fase semifinal:

Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en tres espacios escénico debiendo éstos interpretar:

- Modalidad cante: Un cante de cada uno de los grupos que se relacionan a continuación. El tiempo total de actuación de los tres cantos no podrá exceder de 15 minutos.

- Grupo 1.º: Toná, Martinete, Siguiriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.

- Grupo 2.º: Tientos, Granainas, Malagueñas, Rondeña, Minerías, Tarantos, Cartageneras, Garrotín, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambara, Cantes de ida y vuelta, Fandangos, Petenera.

- Grupo 3.º: Cantina, Alegría, Romera, Mirabras, Caracoles, Tangos, Alborea y Bulería.

- Modalidad guitarra: Dos piezas, cuya duración conjunta no exceda de 15 minutos. Una pieza deberá ser interpretada como solista y otra como acompañamiento al cante.

- Modalidad baile: Un baile dentro de los palos designados para el cante, que no exceda de 15 minutos.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de dos participantes por modalidad.

C) Fase final:

La fase final se desarrollará en un solo día en un espacio escénico digno. Los finalistas actuarán en directo y el número de cantos, toques y bailes a ejecutar en esta fase será establecido por la organización, con la única salvedad de que no se podrá repetir ningún palo que se haya ejecutado en la fase de semifinales.

A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará las personas ganadoras del Certamen por cada una de las modalidades, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de éstas.

La organización del Certamen pondrá a disposición de los participantes en cada una de las fases lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista y un cantaor, para la modalidad de baile.
- Un cantaor para la modalidad de guitarra.

En ambos casos si los concursantes así lo desean, podrán participar con guitarrista o cantaor propio, siendo los gastos por cuenta del mismo. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

Los gastos ocasionados por motivo de los desplazamientos y alojamiento tanto en la fase semifinal como en la final del certamen, correrán por cuenta de la organización.

Sexta. Jurado

El Jurado que se refiere en cada una de las fases, será nombrado al efecto por el Instituto Andaluz de la Juventud y estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo del flamenco. Asimismo, el fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Séptima. Premios e incentivos.

Los participantes que resulten ganadores actuarán como mínimo en un espectáculo dentro del Programa «Flamenco viene del Sur», y tendrán reservada igualmente, una fecha en

aquellos circuitos de flamenco que organice la Consejería de Cultura. Asimismo actuarán en un espectáculo programado al efecto, pudiendo este último ser grabado en DVD.

Del mismo modo, al ganador de la modalidad de cante se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un Curso de Técnica Vocal. Al ganador de la modalidad de guitarra se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de interpretación musical (guitarra). Al ganador de la modalidad de baile se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de técnicas de baile o estancia en Compañía de reconocido prestigio.

La inscripción en el Certamen, supone la total aceptación de las presentes bases, así como de cualquier modificación o cambio que adopte la organización por incidencias no previstas.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2010

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía para el año 2010.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 16 y 35 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1. (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2. (M. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía) y 4. (Lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, (41001) Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 15 de julio de 2010.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo.

- En caso de tratarse de persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía (certificado de empadronamiento).

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y al Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week» que tendrá lugar del 9 al 12 de octubre de 2010. Cada actuación será de 60 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.

- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.

- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.

- Participación en un curso de composición y producción musical.

- Gira de actuaciones con un mínimo de 5 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en el festival «E-utopía» (Córdoba).

- Participación en el Circuito Nacional de Salas Artistas en Ruta.

a) Actuación mediante representante legal:

- En el caso de Persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).

- En el caso de Persona Jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de Actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

- En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación

en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.